

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 480

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

A fin de normalizar la marcha administrativa de esa Corporación, y en virtud de las facultades que me están conferidas, he acordado nombrar Concejales interinos de ese Excmo. Ayuntamiento para cubrir vacantes existentes en el mismo a don José Pérez Guerrero, don Luis Carreras Flórez, don José Martínez Jiménez, don Sancho Martínez Espinar, don José Serrano Villaseca, don Antonio Esqueta Villalba, don Cristóbal Hurtado de Rojas y Chamizo, don Ricardo Sicilia Roldán, don Santiago Sanz Legar, don José Alijo Cantarero y don Camilo Jiménez Durán; disponiendo, a fin de que las autoridades municipales, respondan fielmente a la voluntad de la mayoría actual de esa Corporación, que se proceda a la elección de todos los cargos existentes en la misma, máxime cuando los señores que actualmente las desempeñan, cesaron en derecho al terminar los cuatro años de su representación, nombrando para cumplimiento de cuanto se ordena en la presente comunicación Delegado de mi Autoridad a don Eugenio Galán Serrano, Secretario de este Gobierno civil.

Al propio tiempo infero de V. S. con objeto de poder proceder con

arreglo a derecho, se sirva remitirme relación de los señores concejales que faltando a los deberes impuestos por el cargo que representan, no asisten con la asiduidad debida a las sesiones que celebra ese Ayuntamiento, entorpeciendo la labor a realizar por el mismo. — Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. — Córdoba 27 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, **A. Cardero**. — Rubricado. — Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 27 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, **Antonio Cardero Veloso**.

Circular núm. 482

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución: «Habiéndose denunciado a mi Autoridad ciertas anomalías en la marcha administrativa del Ayuntamiento de La Carlota, y a fin de restablecer en lo posible el normal funcionamiento del mismo, en virtud de las facultades que me están conferidas, he acordado cesen en sus cargos de vocales de la Comisión gestora del citado Ayuntamiento los señores don Manuel Romero Rosales, don Juan Aguilar Choflé, don Francisco Maestre Cuesta, don Pedro Delgado Gómez, don Blas Ariza Estepa, don Francisco Romero Pulido, don Miguel Aguilar Sánchez, don José Ra-

badán García, don Fernando Aguilar Valle, don Francisco Bernier Clérico, don Juan Medel Otero, don José Martínez García y don Francisco Fernández Fernández, nombrando para sustituirlos con igual carácter a don Juan Pineda Coherán, don José Velasco García, don Antonio Hermán Bermudo, don Miguel Zafra Jiménez, don Antonio Gómez Pineda, don Juan García Escobar y don Enrique de la Rosa Izquierdo. — Lo digo a V. para su conocimiento y a fin de que como Delegado de mi Autoridad se persone en la mencionada localidad, dando el cese a los señores primeramente citados y posesión a los segundos, para lo cual se adjuntan las oportunas credenciales que les acreditan en el desempeño del cargo en sesión extraordinaria convocada con el carácter de urgente, procediendo seguidamente a la elección de todos los cargos existentes dentro de la Corporación municipal, y requiriendo al Alcalde saliente para que en su presencia haga entrega de la Caja de los fondos municipales al entrante. — Córdoba 28 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, **A. Cardero**. — Rubricado. — Sr. D. Manuel Tri viño Palomares, Agente de Investigación y Vigilancia de la plantilla de esta capital».

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 28 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, **Antonio Cardero Veloso**.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 441

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933 que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de Enero.

Pesetas

Ración de pan de 70 decá-	
gramos.....	0'41
Ración de cebada de 4 kilo-	
gramos.....	1'65
Idem paja de 6 idem.....	0'34
Kilogramo de carbón.....	0'26
Idem de leña.....	0'05
Litro de aceite.....	1'55
Idem de petróleo.....	0'88

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 18 de Enero de 1936. — El Presidente, **Diego Molina Rueda**.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 442

OBRA: Trozo 2.º, Sección 3.ª, Canal del Guadalmellato. - Provincia de Córdoba. - Término municipal de Almodóvar del Río.

EXPROPIACIONES

Con motivo de las obras del trozo 2.º, sección 3.ª, del Canal del Guadalmellato; hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Almodóvar del Río, cuya nómina de propietarios se publica a continuación.

Esta Dirección Técnica en uso de las atribuciones que le confiere el apartado g) del artículo 106 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1935, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación; acuerda señalar el plazo de 15 días a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas ante la Alcaldía de Almodóvar del Río, según previene el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley.

Sevilla 21 de Enero de 1936. - El Ingeniero Director, Vicente de la Puente.

Relación que se cita

TÉRMINO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Relación nominal rectificada por la Alcaldía de propietarios interesados en la expropiación de fincas de dicho término.

Núm. - Propietarios. - Fincas: Nombre. - Clase.

1, doña Cristina García Bartolomé, «La Cigarra».

2, don Rafael Guerra Bejarano, «Cuevas Bajas».

3, Herederos de doña Pilar Trillo Barbero Figueroa, «Fuen Real».

4, don Joaquín Velasco Ruiz Cabal, «San Ildefonso».

5, don Joaquín Velasco Natera, «San Andrés».

6, don Luis Merinas Moreno, «San Andrés».

7, don Rafael González Castilla, «San Andrés».

8, don Juan Lorente Barrientos, «Los Llanos».

9, don Antonio de la Rosa Izquierdo, «Los Llanos».

10, don Ricardo Ruiz Ruiz, «Los Llanos».

11, Herederos de don José Molina Moreno, «Los Llanos».

12, don Alfonso García Revuelto, «Huerta Beneficio».

13, don Antonio López Fuentes, «Beneficio».

14, don Fabián Aranda Fortín, «Alberquillas».

15, doña Estrella Ruiz Ruiz, «Alberquillas».

16, don Rafael García Almagro, «Alberquillas».

17, don Juan García Prieto, «Alberquillas».

18, don Miguel Gallo A. Toledano, «Alberquillas».

Núm. 443

OBRA: Trozo 2.º, Sección 3.ª, Canal del Guadalmellato. - Provincia de Córdoba. - Término municipal de Córdoba.

EXPROPIACIONES

Con motivo de las obras del Canal del Guadalmellato, trozo 2.º, sección 3.ª; hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Córdoba, cuya nómina de propietarios se publica a continuación.

Esta Dirección Técnica en uso de las atribuciones que le confiere el apartado g) del artículo 106 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1935, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación; acuerda señalar el plazo de 15 días a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas ante la Alcaldía de Córdoba, según previene el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley.

Sevilla 21 de Enero de 1936. - El Ingeniero Director, Vicente de la Puente.

Relación que se cita

TÉRMINO DE CÓRDOBA

Relación nominal rectificada por la Alcaldía de propietarios interesados en la expropiación de fincas de dicho término.

Núm. - Propietarios. - Fincas: Nombre. - Clase.

1, doña Sofía López de Morla, «La Jarilla».

2, señor Conde de Arlaza, «Cuevas Altas».

3, doña Cristina García Bartolomé, «La Cigarra».

Núm. 444

OBRA: Trozo 1.º, Sección 3.ª, Canal del Guadalmellato. - Provincia de Córdoba. - Término municipal de Córdoba.

EXPROPIACIONES

Con motivo de las obras del trozo 1.º, de la sección 3.ª, del Canal del Guadalmellato; hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Córdoba, cuya nómina de propietarios se publica a continuación.

Esta Dirección Técnica en uso de las atribuciones que le confiere el apartado g) del artículo 106 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1935, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación; acuerda señalar el plazo de 15 días a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas ante esa Alcaldía de Córdoba, según previene el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley.

Sevilla 21 de Enero de 1936. - El Ingeniero Director, Vicente de la Puente.

Relación que se cita

TÉRMINO DE CÓRDOBA

Relación nominal rectificada por la Alcaldía de propietarios interesados en la expropiación de las fincas de dicho término.

Núm. - Propietarios. - Fincas: Nombre. - Clase.

1, doña Ignacia de Hoces y Losada, «Turruñuelos».

2, doña Rosario de Hoces y Losada, «Turruñuelos».

3, don Rafael García Revuelto, «Laderas de S. Jerónimo».

4, señores Molina Abela Hermanos, «Laderas de S. Jerónimo».

5, don Francisco Natera Muñoz, «Córdoba la Vieja».

6, Herederos de don Florentino Sotomayor, «Córdoba la Vieja».

7, don Rafael González Madrid, «Cercado las Piñas».

8, don Pío Jiménez Benito, «Gorjoja Alta».

9, don José M.ª Olivares Bruguera, «Alamirilla».

10, doña Sofía López de Morla, «Aljarilla».

Junta municipal del Censo electoral

ESPEJO

Núm. 235

Relación de los adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal, designados por la Junta municipal del Censo electoral para la elección de Diputados a Cortes que tendrá lugar el día 16 de Febrero del año actual.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Adjuntos, don Agustín Serrano Sánchez y don Francisco Ruiz Pérez.

Suplentes, don Miguel Navarro Crespo y don Juan José Arroyo Gutiérrez.

Sección segunda. - Adjuntos, don Rodolfo Montero López y Juan Serrano Navarro.

Suplentes, don Antonio Lucena Amaro y don Miguel Bello Castro.

Sección tercera. - Adjuntos, don José María Ramos Yépu y don José Gómez Castro.

Suplentes, don Rafael Díaz Ruiz y don Cristóbal Elao Zamorano.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Adjuntos, don Rafael Baena Serrano y don Juan Morla Castro.

Suplentes, don Antonio Méndez Montero y don Antonio Luque Leiva.

Sección segunda. - Adjuntos, don Juan Blanco Reyes y don Juan López Santos.

Suplentes, don Juan Ruiz Escobar y don José Luis Bravo Vázquez.

Sección tercera. - Adjuntos, don Joaquín Santos Gutiérrez y don Antonio María Casado Pérez.

Suplentes, Juan Luque Perales y don Salvador Castro Vega.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Adjuntos, don Francisco Romero Porras y don Antonio Peña Lucena.

Suplentes, Francisco Arroyo Córdoba y don Leonordo Arroyo Jurado.

Sección segunda. - Adjuntos, don Cristóbal López Blanco y don Cristóbal Muñoz Pérez.

Suplentes, don Antonio Medina Ramírez y don Justino Muñoz Córdoba. Sección tercera. - Adjuntos, don Cristóbal Medina Moral y don Angel Jurado Razo.

Suplentes, don Manuel Navarro Pino y don Victoriano Porras Blanco.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente en Espejo a 14 de Enero de 1936. - El Secretario, Firma ilegible. - V.º B.º: Firma ilegible.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 322

Don Plácido Muñoz Alvarez, Secretario suplente del Juzgado y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: Que en el expediente general de referida Junta que se custodia en esta de mi cargo obra el acta que copiada dice como sigue:

En Almodóvar del Río a siete de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora señalada se reunieron bajo la Presidencia de don Antonio Natera Ladrón de Guevara, los señores don Antonio García Pedrajas, don Angel Revuelto Salcedo, don Rafael Mediavilla Ponce y don José Soler Salcedo, los dos primeros vocales propietarios y los últimos suplentes que han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el bienio que empezó el día primero del actual, habiendo exhibido cada uno de ellos el oficio en que se les comunicó su nombramiento, y no apareciendo causa alguna de inhabilitación para el expresado cargo, el señor Presidente declaró constituida expresada Junta para el bienio de 1936-37.

Por la misma se acuerda que la Vice-presidencia la ostente el Vocal don Antonio García Pedrajas y que cuantas reuniones hayan de celebrarse se celebren en el local de este Juzgado.

También acordó la precitada Junta la designación de locales para Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar el bienio ya expresado de 1936-37 y fueron de completo acuerdo designados los que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Escuela Nacional de niños, situada en calle A. B. C. número 3.

Sección segunda. - Planta baja del Parador enclavado en calle Doctor Carracido 1.

Sección tercera. - Escuela Nacional de niñas en calle Ramón y Cajal 10.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - En la Ermita del Santo situada en la calle del Santo sin número.

Sección segunda. - Escuela Nacional de niñas calle Fernando de los Ríos 11.

Sección tercera. - Escuela Nacional de niños establecida en calle Becquer 4.

Lo prescrito concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente que firmo visado por el señor Presidente en Almodóvar del Río a 9 de Enero de 1936. - Plácido Muñoz. - V.º B.º: A. Natera.

BUJALANCE

Núm. 323

Don Juan de Dios Villaseñor Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral de este término, aparece el acta del tenor literal siguiente:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la ciudad de Bujalance, siendo las doce horas del día dos de Enero de mil novecientos treinta y seis, se reunieron bajo la Presidencia de don José Navarro López, los señores don Francisco Félix Castellano, don Hipólito B. de Quirós y Espinosa de los Monteros, don Pedro Flores Montero y don Juan Lara Moreno, asistidos de mi el Secretario Juan de Dios Villaseñor Criado, cuyos señores fueron designados en su día para que formen parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el bienio que empezó en el día de ayer.

Abierto el acto por la presidencia y leído por mi el Secretario el artículo 13 de la vigente Ley electoral y demás disposiciones relativas al caso, los señores asistentes exhibieron cada uno el oficio en que se les notificó su nombramiento; y no apareciendo causa alguna de inhabilitación para el cargo, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1936 y 1937, en la forma siguiente:

Presidente, don José Navarro López, Juez municipal propietario.

Vocal propietario, don Francisco Félix Castellano, concejal en ejercicio que obtuvo mayor número de votos en la última elección popular.

Vocal suplente, don Pedro Flores Montero, concejal en ejercicio que sigue al anterior en mayor número de votos.

Vocal propietario, don Juan Lara Moreno, Oficial retirado del Ejército con residencia y vecindad en esta población.

Vocal suplente, don Hipólito B. de Quirós y Espinosa de los Monteros ex Juez municipal.

Secretario, don Juan de Dios Villaseñor Criado, que lo es del Juzgado municipal.

Para Vice-presidente primero y segundo se designan a los Vocales propietarios don Francisco Félix Castellano y don Juan Lara Moreno respectivamente.

Posesionados en el acto dichos señores de sus respectivos cargos por unanimidad se acordó designar el salón de actos de la Casa Ayuntamiento para la celebración de sesiones.

Por último se acordó remitir una certificación literal de la presente acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con lo que se dió el acto por ter-

minado siendo las trece horas del que se extiende la presente que firman los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

El acta inserta concuerda fielmente con su original a que en caso necesario me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, expido la presente visada por el señor Presidente en Bujalance a 14 de Enero de 1936.—Juan de D. Villaseñor.—V.º B.º El Presidente, José Criado.

CONQUISTA

Núm. 324

Don Manuel Ocaña Valverde, Secretario de este Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que la Junta municipal aludida, en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, ha verificado la designación de los Presidentes y suplentes de las Mesas Electorales en este término municipal para el bienio 1936-37, en la forma que a continuación se indica.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Tomás Illescas Muñoz; suplente, don Agustín Portillo Calvillo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Bartolomé Sánchez Cabrera; suplente, don Angel Molero Cubero.

Y para que conste en cumplimiento a lo acordado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo visada por el señor Presidente en Conquista a 30 de Diciembre de 1935.—Manuel Ocaña.—Visto bueno: El Presidente, Juan Cantador.

Núm. 324

Don Manuel Ocaña Valverde, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que la Junta municipal aludida en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 37 de la vigente Ley Electoral, ha verificado la designación de Adjuntos y suplentes de las Mesas Electorales de este término, para el bienio 1936-37, en la forma que a continuación se indica.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Tomás Cabrera Borreguero y don Crisantos Gutiérrez Márquez.

Suplentes, don Juan Antonio Conde Mohedano y don Trifón Fernández Visado.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Hipólito Muñoz Giménez y Alejandro Fernández Hidalgo.

Suplentes, don Tomás Fernández Muñoz y don Tomás Buenestado Reyes.

Y para que conste y en cumplimiento a lo acordado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo, visada por el señor Presidente en Conquista a 16 de Enero de 1936.—Manuel Ocaña.—Visto bueno: El Presidente, Juan Cantador.

DOS TORRES

Núm. 325

Don Aureliano B. Bernia García, Se-

cretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta, el día de ayer, han sido designados los Presidentes y suplentes de Mesas que se dirán.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Blanco Lunar.

Suplente, don Cristóbal Salas Romero.

Sección segunda.—Presidente, don Antonio Jurado León.

Suplente, don Julio Usaola García.

Sección tercera.—Presidente, don Ezequiel Alcalde Tena.

Suplente, don José Madueño Fernández.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Tirso Espejo Blanco.

Suplente, don Manuel Rubio Galán.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Matilla Espejo.

Suplente, don Manuel Sánchez Alcalde.

Sección tercera.—Presidente, don José Loreto Fernández Torrico.

Suplentes, don Julián Moreno Jurado.

Igualmente aparecen designados locales en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—El Pósito, escuela de niños.

Sección segunda.—La casa número 8 de la calle Tejar, escuela de niñas.

Sección tercera.—La casa número 8 de la calle Pósito.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—La escuela de niños calle S. Roque número 8.

Sección segunda.—La casa número 16, calle Magdalena.

Sección tercera.—La casa número 10 de la calle Plaza.

Asimismo se designó para la entrega de pliegos electorales la única oficina de correos de esta villa sita en calle Plaza.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia firmo el presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal en Dos Torres a 14 de Enero de 1936.—Aureliano B. Bernia.—Visto bueno: Blanco.

SANTA EUFEMIA

Núm. 326

Don Jerónimo Redondo Cabrera, Secretario de este Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el día de hoy esta Junta municipal ha celebrado sesión, cuya copia literal del acta es del tenor siguiente:

En Santa Eufemia a 16 de Enero de 1936, siendo la hora de las diez de su mañana, previa citación en legal forma, se reunieron en sesión pública, en el local de este Juzgado municipal, los señores Presidente don Tomás Eliseo Romero Ruiz y Vocales don Tomás Jurado Bejarano, don Teodoro Fernández Jurado, don José

Romero Ruiz, don Teófilo Jurado Bejarano, don Florencio Matute Velasco y don Práxedes Ruiz Díaz, que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con objeto de proceder a la designación de los dos adjuntos y dos suplentes de los mismos que en unión del Presidente designado ya para cada una de las Secciones y de los interventores que en su caso nombren los candidatos han de constituir las Mesas de los respectivos Colegios en la elección de Diputados a Cortes convocada para el domingo 16 de Febrero próximo.

Abierta la sesión y leídos del señor Presidente por el Secretario don Jerónimo Redondo Cabrera, que asiste sin voz ni voto, los artículos 36 y 37 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, las listas que se formaron con arreglo a los artículos 33 al 35 de la misma, la Real orden de 30 de Noviembre de 1908 y demás disposiciones oficiales que se han publicado relacionadas con la designación de que se trata, especialmente las Circulares de la Junta Central del Censo electoral de 2 y 12 de Marzo de 1909, se procedió con estricta sujeción a todo ello, quedando elegidos para dichos cargos y por las respectivas Secciones los señores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Adjuntos: don Julio Martín Bejarano y don Tomás Medina Chamer.

Suplentes: don Francisco López Bejarano y don Alfonso López Morales.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos: don Leopoldo Martínez de la Mata y don Justino Matute Velasco.

Suplentes: don Francisco López Castillo y don Víctor Jurado Romero.

Sección segunda.—Adjuntos: don Mariano Martín Bejarano y don Esteban Medina Cordero.

Suplentes: don Emilio López Torrico y don José Linares Rojo.

Terminada la designación de los adjuntos y suplentes para la Mesa de cada Sección o Colegio de este término municipal, en cuya designación se ha seguido el procedimiento señalado en los citados artículos 36 y 37 de la Ley, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo la hora de las doce de su mañana, habiéndose acordado previamente por la Junta que se comuniquen a los interesados sus nombramientos a los efectos que la misma Ley determina y que dicha designación se ponga también en conocimiento de la Junta provincial del Censo electoral, como asimismo, por lo referente a cada una de las Secciones, a los Presidentes de Mesa ya designados, extendiendo yo el Secretario la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.—Tomás Eliseo Romero.—Teófilo Jurado.—Teodoro Hernández.—Florencio Matute.—Tomás Jurado.—Prá-

xedes Ruiz.—José Romero.—Jerónimo Redondo.—Todos rubricados.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que así conste y a los efectos y fines expresados en la presente acta, expido esta certificación que conmigo visa y sella el señor Presidente en Santa Eufemia a 17 de Enero 1936.—Jerónimo Redondo.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Elíseo Romero.

BUJALANCE

Núm. 327

Don Juan de Dios Villaseñor Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral y demás disposiciones relativas al caso, ha designado los siguientes locales para Colegios Electorales, durante el próximo año de 1936.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Biblioteca pública Carnecería, 2.

Sección segunda.—Ex-Ermita Cañada, Luis Escribano, 1.

Sección tercera.—Grupos Escolares, García Hernández, 11.

Sección cuarta.—Casas accesorias, San Pedro, 11.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Grupos Escolares, García Hernández, 11.

Sección segunda.—Grupos Escolares, García Hernández, 11.

Sección tercera.—Grupos Escolares, García Hernández, 11.

Sección cuarta.—Colegio de Párvulos, Plaza Santa Cruz.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela Nacional de niños, Fermín Galán, 31.

Sección segunda.—Escuela Nacional de niñas, Melchor Cantarero, 14 (Bajo derecha).

Sección tercera.—Accesorio del Juzgado de Instrucción, San Francisco, 5.

Sección cuarta.—Escuela Nacional de Párvulos, calle Melchor Cantarero, 14 (Bajo izquierda).

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Cocina Económica, calle del Carmen.

Sección segunda.—Casa accesorio, calle del Carmen, 3.

Sección tercera.—Escuela Nacional de niños, Dulce, 24 (Morente).

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto citado, expido el presente, visado por el señor Presidente, en Bujalance a 15 de Diciembre de 1935.—Juan de D. Villaseñor.—Visto bueno: El Presidente, firma ilegible.

FUENTE TOJAR

Núm. 328

Don Juan Cuenca González y don Antonio Sánchez González, hombres buenos del Juzgado municipal de esta villa y como tales de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Damos fé: Que en el acta levantada por esta Junta, para la designación de Colegios electorales de esta villa fueron designados los que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Escuela de párvulos sita en Plaza Fuente.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de niñas sita en calle Conde de Tójar.

Sección segunda.—Escuela de niños sita en calle de San Agustín.

Y para que así conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expedimos la presente que visa el señor Presidente de la Junta municipal en Fuente-Tójar a 9 de Diciembre de 1935.—Los hombres buenos, Juan Cuenca y Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Presidente, Miguel Pinas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 329

Don José Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nueva Carteya.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes, que han de verificarse el día 16 de Febrero próximo, han de constituir las Mesaslectorales de este término municipal los señores Presidentes y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y otros.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Rafael Manzanares Flores.

Adjuntos, don Francisco Morales Merino y don Francisco Pérez Roldán.

Suplentes.—Presidente, don Antonio Luque Ramírez.

Adjuntos, don Antonio Luque Roldán y don Antonio Luque Priego.

Sección segunda.—Presidente, don Julián Pérez y Pérez.

Adjuntos, doña María Josefa Martínez Morales y don Francisco Martínez Oteros.

Suplentes.—Presidente, doña Eloísa Luna Priego.

Adjuntos, don Antonio Luque Oteros y don Santiago Luna Gómez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Martínez Bellido.

Adjuntos, don Francisco Martínez Aceituno y doña Záfira Martínez Arévalo.

Suplentes.—Presidente, don José María Luque y Luque.

Adjuntos, doña Josefa Luque Ortega y don José Luque Merino.

Sección segunda.—Presidente, don José Marín Priego.

Adjuntos, don Francisco Maillo Cuevas y Doña Patrocinio Martínez Rivera.

Suplentes.—Presidente, doña Fílomena Luna Ramírez.

Adjuntos, don Custodio Cuevas Ortega y don Juan Caballero Polo.

Sección tercera.—Presidente, don Fernando Ortega Caballero.

Adjuntos, don Germán Martínez Palomino y don José Martínez Palomino.

Suplentes.—Presidente, don José González Cantillo.

Suplentes.—Don José Luque Romero y don José María Luna Urbano.

Y para que conste, a los efectos de la circular del 19 de Abril de 1910, expido la presente con el visto bueno de señor Presidente en Nueva Carteya a 16 de Enero de 1936.—El Secretario, Julio Oteros.—Visto bueno: El Presidente, firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 330

Don Juan Galán Cáceres, Secretario Suplente del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el en expediente instruido para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa que a de funcionar durante el bienio de 1936 y 37 obra el acta que copiada a la letra dice así:

Acta.—En Pedro Abad a dos de Enero de mil novecientos treinta y seis. Siendo la hora señalada se reunieron bajo la presidencia de don Alfonso Galán Ayllón, los Señores don Francisco Carmelo Mejías y don Francisco Pérez Parras, vocales propietarios don Diego Arenas García y don Juan Galán Janéz, vocales suplentes que han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término en el bienio que empezó el día de ayer y no apareciendo causa alguna de inhabilitación para el expresado cargo el señor Presidente declaró constituida la referida Junta para el bienio de 1936 y 37 por la misma se acuerda que la vicepresidencia la ostente el vocal don Francisco Carmelo Mejías García y que las reuniones se celebren en el local de este Juzgado de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.—A. Galán.—F. Carmelo Mejías.—Francisco Pérez Parras.—Diego Arenas.—Juan Galán Janéz.—Juan Galán.—rubricados y sellado.

Lo preinserto concuerda con su original a que me remito y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente certificado con el visto bueno del señor Presidente en Pedro Abad a 4 de Enero de 1936.—Juan Galán.—Visto bueno: El Presidente, A. Galán Ayllón.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 331

Don Francisco Pozo Velasco, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente instruido para dar posesión a los señores que componen la Junta municipal del Censo Electoral del presente ejercicio, hay un acta que copiada a la letra dice así:

Acta.—En la ciudad de Priego de Córdoba y a la hora señalada del día 2 de Enero de 1936, se reunieron en el local del Juzgado municipal bajo la presidencia de don Antonio Ortiz Santaella Vicepresidente de la Junta municipal del Censo Electoral en funciones de Presidente por ausencia del Propietario don Antonio Velastegui Tofé, Concejal que obtuvo mayor número de votos en las elecciones en que fué designado el actual Ayuntamiento excluido el Alcalde, Tenientes y dos señores más que han ejercido los cargos de vocal propietario y suplente en el bienio anterior; don José Pérez Carvajal, concejal en ejercicio que sigue a dichos señores número de votos; don Manuel Guardia Lobato como ex-Juez municipal más antiguo y don José Ruiz Martínez suplente más antiguo que ha tenido el señor Guardia Lobato en el ejercicio de dicho cargo con asistencia de mi el Secretario habilitado.

Abierta la sesión el señor Presidente expuso que el objeto de la misma era dejar constituida la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad y dar posesión a los que con arreglo a la Ley corresponden los cargos de vocales y suplentes así como el de Vicepresidente, en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley Electoral y circular de la Junta Central de 16 de Octubre de 1933 y de lo cual en lo referente a la constitución, organización, funcionamiento y facultades de la Junta ordenó se diese lectura lo que se verificó poniendo además de manifiesto los documentos remitidos por los señores Alcalde y Juez municipal de esta ciudad dándose lectura de los mismos.

No existiendo en esta ciudad las instituciones ni individuos a que se refieren las certificaciones recibidas del señor Alcalde, no se hacen los nombramientos que en bienios anteriores se han hecho teniendo en cuenta además la citada circular de 16 de Octubre de 1933.

En su consecuencia el señor Presidente en funciones declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad para el bienio de 1936 y 1937 con los siguientes señores:

Presidente, el que desempeña el cargo de Juez municipal propietario siéndole en la actualidad don Guillermo Ruiz Linares.

Vocal, don Antonio Velastegui Tofé, Concejal que por las circunstancias expresadas le corresponde ejercer el cargo.

Vocal suplente, don José Pérez Carvajal concejal que sigue al anterior en número de votos.

Vocal, don Manuel Guardia Lobato como ex-Juez municipal más antiguo que existe en esta ciudad.

Vocal suplente, don José Ruiz Martínez como suplente más antiguo de dichos señores en el ejercicio del cargo de Juez municipal.

El señor Presidente expuso que con arreglo a las disposiciones legales correspondía ser Vicepresidente de la nueva Junta al Vocal que lo es por su cargo de Concejal don Antonio Velastegui Tofé, debiendo ser segundo Vicepresidente el que la misma elija entre sus vocales debiendo procederse a su elección suspendiéndose al efecto por cinco minutos la sesión.

Reanudada esta fué designado por unanimidad para dicho cargo de segundo Vice-presidente don Manuel Guardia Lobato, acordándose así mismo que las demás sesiones que celebre esta Junta se verifiquen en el local del Juzgado municipal.

Con todo lo cual se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que se remitirán copias al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial y al Excelentísimo señor Gobernador Civil a los efectos del artículo 12 de la Ley y después de leída y hallada conforme se firma, por los señores concurrentes de que certifico.—Antonio Ortiz.—Antonio Velastegui.—José Pérez.—Manuel Guardia.—José Ruiz.—Antonio Rosa.—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad y remitirla al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Priego de Córdoba a 17 de Enero de 1936.—Francisco Pozo.—Visto bueno: El Presidente, Guillermo Ruiz.

ALMEDINILLA

Núm. 332

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada el día de hoy por esta Junta para la designación de los Adjuntos y Suplentes para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, han sido nombrados los que a continuación se relacionan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Manuel Martín Pérez y don Feliciano Mata Pérez.

Suplentes, don Manuel Lozano Pulido y doña María Lozano Malagón.

Sección segunda.—Adjuntos, don Adolfo Malagón Montero y don Manuel Malagón Montoro.

Suplentes, doña María Luque Jiménez y don Manuel Lozano Malagón.

Sección tercera.—Adjuntos, don José Malagón Arcos y don Tomás Malagón Hidalgo.

Suplentes, don Antonio Luque Córdoba y don Pedro Leiva Carvera

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, doña Filomena Muñoz González y don José Malagón Lozano.

Suplentes, don Juan Jiménez Jiménez y don Juan Jiménez Ariza.

Sección segunda.—Adjuntos, don Valeriano Malagón Villar y don Juan Muñoz Aranda.

Suplentes, don Pedro Lopera Pulido y doña Visitación Jiménez Comino.

Sección tercera.—Adjuntos, doña Emilia Vega Gil y don Angel Muñoz Muñoz.

Suplentes, don Rafael León Pérez y don Dimas León Jiménez.

Así consta del acta original a que me refiero y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Almedinilla a 16 de Enero de 1936.—A. Troncoso.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Rodríguez.

Núm. 332

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Junta, consta la que es del tenor siguiente:

Señores concurrentes, don Rafael Rodríguez, Vocales don José J. Román, don José Díaz Aguilera, don José Pareja Bermúdez, don Manuel Ariza Carrillo, Secretario, don Adrián Troncoso.

En la villa de Almedinilla a 2 de Enero de 1936, constituido los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Rafael Rodríguez Vega, a cuyos señores corresponde en el concepto que a cada uno se especificará, formar la Junta municipal del Censo Electoral de este término con arreglo al artículo 11 de la vigente Ley Electoral y teniendo en cuenta para su confección la orden circular de la Junta Central de 16 de Octubre de 1933, siendo la hora fijada en la oportuna citación girada al efecto, dada cuenta por mi el Secretario por orden del señor Presidente, del objeto de la presente, declarada abierta la sesión se procedió a la formación de la Junta en la siguiente

te forma: Presidente, don Rafael Rodríguez Vega, Juez municipal en ejercicio: Vocales, don José Joaquín Román Aguayo, como Concejal de mayor número de votos, don José Díaz Aguilera, en concepto de ex-Juez municipal, Vocales suplentes por iguales conceptos respectivamente, don José Pareja Bermúdez y don Manuel Ariza Carrillo: Secretario, el que lo es del Juzgado municipal don Adrián Troncoso Rodríguez.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados de sus cargos respectivamente, se mandó expedir certificación a la Junta provincial y al BOLETIN OFICIAL y se levantó la sesión y leída la presente acta y conforme la firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Rafael Rodríguez Vega.—J. Román.—José Díaz.—M. Ariza.—José Pareja.—A. Troncoso.—Todos rubricados.

Está el sello de la Junta municipal.

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me refiero y para que conste en cumplimiento a lo mandado pongo la presente en Almedinilla a 2 de Enero de 1936.—A. Troncoso.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Rodríguez.

PALENCIANA

Núm. 333

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Palenciana.

Certifico: Que en la sesión celebrada con fecha 2 de Enero del actual, para dar posesión a los señores que han de constituir la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa durante el bienio 1936 y 1937, aparecen designados para formarla los siguientes:

Presidente, don Juan Velasco Plasencia, Juez municipal en la actualidad.

Vocales, don Lorenzo Camargo Arjona y don José Camargo Arjona, como Concejal que obtuvo el mayor número de votos y ex-juez municipal respectivamente.

Vocal suplente, don Lorenzo Crespillo Luque, Concejal que sigue en número de votos al vocal propietario.

Secretario, el del Juzgado municipal que lo es en la actualidad don Cristóbal García Aguilar.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa y sella el señor Presidente de esta Junta en Palenciana a 16 de Enero de 1936.—El Secretario, Cristóbal García.—Visto bueno: El Presidente, Juan Velasco.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 334

Copia del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales.

En Cañete de las Torres a 16 de Enero de 1936, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don José Pulido Ponce, se reunieron en el local que al efecto viene designado los señores de la Junta municipal del

Censo electoral que componen la misma.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del Real decreto convocando elección de Diputados a Cortes para el día 16 de Febrero próximo, y del artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que a continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don José Mérida Serrano y don Gaspar Manrique Bejarano.

Suplentes, don Miguel Coca Campos y don Antonio Romero Borrego.

Sección segunda.—Adjuntos, don Pedro Capilla Torralbo y don Juan Coca Ponce.

Suplentes, don Juan de Dios García Romero y don Pedro Moyano Martínez.

Sección tercera.—Adjuntos, D. Pedro Olmo Montoya y don Diego Pinos Morena.

Suplentes, D. Rafael Romero Chueco y don Antonio Huertas Ponce.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Salvador Mérida Serrano y don Manuel Moyano Pompas.

Suplentes, don Benito García Sánchez y don Antonio Borrego Huertas.

Sección segunda.—Adjuntos, don Diego Torralbo Huertas y don Perfecto Borrego Crespo.

Suplentes, don Juan del Pino Cañas y don Miguel Pinos Morena.

Sección tercera.—Adjuntos, D. Manuel Daimiel Contreras y don Antonio Moyano Martínez.

Suplentes, don Pedro Ruiz León y don Antonio Olmo Gutiérrez.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—V. Pulido.—Rafael Madueño.—Diego Notario.

MONTEMAYOR

Núm. 335

Don Francisco Villalba Ramos, Secretario habilitado de este Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral, por enfermedad del interino.

Certifico: Que el acta de constitución y posesión de los señores vocales de esta Junta municipal del Censo electoral copiada a la letra dice así:

En la villa de Montemayor a 2 de Enero de 1936, siendo las doce, previamente citados en legal forma y con objeto de constituir la Junta mu-

nicipal del Censo electoral de este término para el bienio 1936-1937, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo la presidencia de don Rafael Varona Luque, Juez municipal propietario, los señores que a continuación se expresan y que son los designados al efecto con arreglo a los artículos 11 y 12 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 en el concepto que respecto de cada uno se expresa:

Señores concurrentes: Vocales, don José Rubias Pérez, Oficial retirado de la Guardia civil y don José Gabriel Moreno Siles, concejal con mayor número de votos en la última elección.

Suplentes, don Pablo Moreno Castro, Suboficial retirado de la Guardia civil y don Rafael Gómez Marín, concejal que le sigue en orden de votos.

Resultando haber concurrido todos los señores llamados a constituir la Junta y de conformidad con el Decreto de la convocatoria el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados de sus cargos.

Seguidamente se dió posesión del cargo de Vicepresidente primero a don José Gabriel Moreno Siles, a quien como concejal del Ayuntamiento le corresponde por ministerio de la Ley y se procedió en votación en la que solo tomaron parte los vocales titulares, a la elección de Vicepresidente segundo habiendo resultado elegido don José Rubias Pérez.

Por último usando la Junta de las facultades que le concede el artículo 11, párrafo 4.º de la Ley electoral el acordó por unanimidad designar local del Juzgado para la celebración de las sesiones y cumplimiento de lo prevenido en la Circular de la Junta Central del Censo electoral del 2 de Julio de 1921, no habiendo en esta villa nada más que una estafeta que se encuentra en la cartería de correos, señalada ésta para que las Mesas electorales depositen y no teniendo esta dependencia la categoría de administración prevenida en el artículo 47 de la Ley, se recurre a determinar la Administración de Correos de Fernán Núñez para que las Mesas electorales depositen en la misma los pliegos de la elección.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario habilitado, por enfermedad del interino, certifico en la dicha villa de Montemayor y fecha anterior.

Está el sello de la Junta municipal del Censo electoral de Montemayor.—Rafael Varona.—José Rubias Pérez.—José G. Moreno.—Pablo Moreno.—Rafael Gómez.—Todos rubricados.—Francisco Villalba.—Rubricado.

Concuerda con el original al que me remito. Y para que conste y su envío al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Montemayor a 3 de Enero de 1936.—El Secretario habilitado, Francisco Villalba.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Varona.

IZNAJAR

Núm. 336

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión celebrada en el día de ayer han sido designados para Adjuntos y suplentes de las mesas Electorales de este término municipal para actuar durante el bienio 1936-37, a los señores que a continuación se relacionan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Manuel Galeote Rey y don Juan López Guerrero.

Suplentes, don Timoteo Marín Mateo y don Juan Núñez Ruiz.

Sección segunda.—Adjuntos, don Juan Pacheco y Pacheco y don Eugenio Osuna Morales.

Suplentes, don Bartolomé Jiménez Campillos y don Miguel Hidalgo Rubia.

Sección tercera.—Adjuntos, don Manuel Sánchez Quintana y don José Ruiz Luque.

Suplentes, don Dionisio Herrero Ortega y don Miguel López Calvo.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Gorgonio Campos Jaimes y don Santiago Cañas Cantero.

Suplentes, don Rafael Gutiérrez Garrido y don Antonio Jermes Burguño.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Sergio Pavón Ordóñez y don Antonio Cruz Jiménez.

Suplentes, don Cristóbal Jiménez Ruiz y don Rafael López Jiménez.

Sección segunda.—Adjuntos, don Eloy Campos Jaimes y don Pedro Jiménez Lechado.

Suplentes, don Manuel Galeote Cañas y don Mariano Castillo Cano.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos, don Francisco Ginés Luque y don Adolfo Torrubia Cruz.

Suplentes, don Felipe Ortega Martos y don Eduardo Castillo Gutiérrez.

Sección segunda.—Adjuntos, don José Garrido Jaimes y don Juan López Granados.

Suplentes, don Emilio Jaimes Matas y don Miguel Muñoz Rosales.

Sección tercera.—Adjuntos, don Antonio Torrubia Sánchez y don Manuel Llamas Granados.

Suplentes, don Cristóbal López Llamas y don Francisco Pino Quintana.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Juan Ortega Sánchez y don Francisco Vázquez Romero.

Suplentes, don Miguel Rosales Mazuelas y don Manuel Roldán Aguilera.

Y en cumplimiento a lo ordenado expido la presente visado por el señor Presidente en Iznájar a 17 de Enero de 1936.—Eloy del Castillo.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

Núm. 336

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de fecha han sido designados para la renovación de la misma para ejercer durante el bienio de 1936-37, los siguientes:

Presidente.—Don José Osuna Inchausti, Juez municipal Letrado, que ejerce actualmente.

Vice-presidente, don José Bracero Ruiz, Oficial retirado de la Guardia civil.

Suplente, don Francisco Toledo Torrubia, Empleado jubilado de la Administración.

Secretario, don Eloy del Castillo Lanzas, Notario y Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Suplente, don Antonio López Rodríguez, que también lo es suplente Secretario de este Juzgado.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Iznájar a 17 de Enero de 1936.—Eloy del Castillo.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

Núm. 336

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha 2 del mes actual fueron designados como Presidentes y suplentes de esta Junta para actuar durante el bienio 1936-37, los señores que a continuación se relacionan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Cristóbal Quintana López.

Suplente, don Andrés Matas Fuentes.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Sánchez Molina.

Suplente, don Francisco Pacheco y Pacheco.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Banderas Toret.

Suplente, don Pedro Doncel Quintana.

Sección cuarta.—Presidente, don Antonio Osuna Morales.

Suplente, don Francisco Rabasco López.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Francisco Prados Matas.

Suplente, don Manuel Cañas Ferreira.

Sección segunda.—Presidente, don Miguel Gutiérrez Moreno.

Suplente, don Francisco Doncel Jiménez.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Francisco Cañas Ferreira.

Suplente, don Francisco Borrego Blancas.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco de P. Osuna Rosales.

Suplente, don Juan González Castillo.

Sección tercera.—Presidente, don Mariano López Doblas.

Suplente, don Francisco Orgas Morales.

Sección cuarta.—Presidente, don Antonio Quintana Escamilla.

Suplente, don Juan Rosua Monoz.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo ordenado expido el presente visado por el señor Presidente en Iznájar a 7 de Enero de 1936.—Eloy del Castillo.—Visto bueno: Firma ilegible.

PALMA DEL RÍO

Núm. 337

Don Arcadio García Campos, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la

Ley de 8 de Agosto de 1907 y disposiciones complementarias, acordó para que rija en cuantas elecciones se celebren durante el presente año, la designación de los locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Titulado San Francisco

Sección primera.—Atrio de la Iglesia de San Francisco situado en el Llano sin número.

Sección segunda.—Sacristía de la Iglesia de San Francisco, situada en el mismo sitio.

Sección tercera.—Cochera de don Juan González Fuentes en calle San Francisco número 2.

Sección cuarta.—Coliseo España, situado en el Paseo 14 de Abril.

Sección quinta.—Grupo Escolar de la calle Gracia número 5.

DISTRITO SEGUNDO

Titulado Buen Suceso

Sección primera.—Casa de don Baldomero Fernández calle José López 42.

Sección segunda.—Sacristía de la Ermita del Buen Suceso, en calle García Hernández número 2.

Sección tercera.—Entrada de la casa número 11 de la calle Fermín Galán.

Sección cuarta.—Situado en una accesoria de la calle Rafael Calvo número 14.

DISTRITO TERCERO

Titulado Santo Domingo

Sección primera.—Vestíbulo del local que ocupan las Oficinas de Pesas y Medidas en Plaza de la República.

Sección segunda.—Local de la Academia de la Banda municipal en Plaza de la República.

Sección tercera.—Vestíbulo del Teatro Jerez situado en calle José de Mora.

Sección cuarta.—Vestíbulo del Local que ocupaba el Juzgado municipal, en Plaza de la República.

Y en cumplimiento a lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que visa el señor Presidente en Palma del Río a 8 de Enero de 1936.—Arcadio García.—Visto bueno: El Presidente, Alonso Cruz Almodóvar.

Núm. 337

Don Arcadio García Campos, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que según resulta del expediente respectivo, el día primero del actual fueron designados como vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo Electoral de este término durante el próximo bienio de 1936 y 1937, bajo la Presidencia de don Alonso Ruiz Almodóvar y Gil de Montes como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno, se detalla.

Don Manuel Rodríguez Aguilar, Concejal de mayor número de votos obtenidos en las últimas elecciones.

Don Agustín Villarejo y Velasco, como ex-Juez municipal más antiguo en esta localidad.

Suplentes, don Antonio Ruiz Aguilar, como Concejal que le sigue en número de votos y don Manuel Gamero Cívico y Torres como ex-Juez municipal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consi-

deren postergados puedan reclamar en el término de diez días ante la Junta provincial libro la presente con el visto bueno del señor Presidente en Palma del Río a 10 de Octubre de 1935.—Arcadio García.—Visto bueno: El Presidente, Alonso Cruz Almodóvar.

Núm. 337

Don Arcadio García Campos, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente de constitución de la expresada Junta, se encuentra el acta que copiada literalmente dice así:

En la ciudad de Palma del Río a 2 de Enero de 1936, reunidos previa convocatoria a las diez de la mañana, en el local designado al efecto los señores que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad, con asistencia de mi el Secretario el señor Presidente a tenor del artículo 13 de la Ley Electoral declaró abierta la sesión. Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la reunión era dejar constituida la Junta municipal del Censo Electoral de esta población que ha de regir durante el bienio de 1936 y 1937 y yo el Secretario por mandato de la Presidencia dí lectura a la Ley Electoral en lo referente a la constitución, organización, funcionamiento y facultades de dicha Junta, pero teniendo en cuenta que expresada constitución ha de llevarse a efecto únicamente en la forma que dispone la circular de la Junta Central fecha 16 de Octubre de 1933, o sea con el Juez municipal como Presidente, con el Concejal de mayor número de votos como Vocal, con el ex-Juez municipal más antiguo por el mismo concepto, ya que no existe Jefe ni Oficial del Ejército o de la Armada retirado ni funcionario jubilado de la Administración civil del Estado o de la provincia; y como Secretario el del Juzgado municipal, y todos ellos con sus respectivos suplentes por los conceptos indicados, prescindiéndose de los mayores contribuyentes por territorial industrial cultivo, ganadería, utilidades y minas a que se refiere el artículo 11 de la Ley Electoral, toda vez que eran designados por su condición de tener voto de compromisario para la elección de Senadores y por tanto suprimidos estos y desaparecida aquella condición de su nombramiento, resulta improcedente su designación.

En vista de lo consignado y puestas de manifiesto las comunicaciones obrantes en este expediente, se declaró constituida legalmente la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad que ha de funcionar durante el bienio de 1936 y 1937, en la siguiente forma:

Presidente, el Juez municipal que actualmente lo es don Alonso Ruiz Almodóvar y Gil de Montes.

Vicepresidente, don Manuel Rodríguez Aguilar, como Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Suplente, don Antonio Ruiz Aguilar por el mismo concepto.

Vocal, don Agustín Villarejo Velasco, como ex-Juez municipal más antiguo.

Suplente, don Manuel Gamero Cívico y Torres por el mismo concepto.

Secretario, don Arcadio García Campos, por serlo del Juzgado municipal.

Suplente, se encuentra vacante el cargo.

Los reunidos se dieron por enterados y posesionados de sus cargos y en tal forma constituida la Junta a los efectos ya mencionados.

También se acuerda designar el local del Juzgado municipal para celebrar las sesiones de la Junta y se dispuso asimismo se libre testimonio de la presente acta y se remita con atento oficio al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Ramo y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminada la sesión, mandando extender la presente acta, que leída la encuentran conforme los interesados y firman, de todo lo cual como Secretario certifico.—Alonso Ruiz Almodóvar.—Antonio Ruiz Aguilar.—Agustín Villarejo.—Manuel Rodríguez.—Manuel G. Cívico.—Arcadio García Campos.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa el señor Presidente en Palma del Río a 2 de Enero de 1936.—Arcadio García.—Visto bueno: El Presidente, Alonso Ruiz Almodóvar.

Jurado Mixto de la Industria de la Construcción de esta provincia

Núm. 426

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez Presidente del Jurado Mixto de la Industria de la construcción, de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 21 del año 1934, incoado en este Jurado Mixto, a instancia de José López Marín, José López Guzmán y Antonio Cerezo Díaz, contra el patrono don Miguel Espejo Casado, por reclamación de cantidad con fecha 27 de Noviembre del pasado año de 1935, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a 27 de Noviembre de 1935, el señor don José María Blanco León Presidente del Jurado Mixto de las Industrias de la Construcción, ha visto en los siguientes autos seguidos a instancia de José López Marín y otros, contra el patrono don Miguel Espejo Casado, por reclamación de cantidad.

Fallo: Que no ha lugar a la demanda y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a don Miguel Espejo Casado, de la reclamación formulada en su contra por José López Marín y otros.

Lo que se publica en este diario oficial a fin de que sirva de notificación al demandante Antonio Cerezo Díaz, cuyo último domicilio fué en el Lagar de Santiago, en Aguilar de la Frontera, ignorándose en la actualidad su paradero.

Córdoba 22 de Enero de 1936.—Manuel Cabezudo.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 408

Ignorándose el paradero de los mozos Luis Agudo Ramírez, Francisco Cantarero Linares, Joaquín Carmona Fernández, José Vicente Castilla Castro, Ramón Cívico Quintana, Manuel Expósito Nieto, Francisco Expósito Notario, Luis García Rodríguez, Miguel Guillen Marín, Francisco García Moreno, Andrés González Villalba, Francisco Pérez Caballero, Antonio Rodríguez Benito y Ginés Urbano Caballero, nacidos en 9 Septiembre, 25 Diciembre, 8 Abril, 1.º de Marzo, 12 Abril, 10 Junio, 27 de Noviembre, 10 Diciembre, 9 de Mayo, 15 de Noviembre, 8 de Diciembre, 2 de Julio, 3 de Mayo de 1915 respectivamente, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 26 de Enero, 9 y 23 Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance a 30 de Enero de 1936.—El Alcalde Presidente, Francisco Lara.

PALMA DEL RIO

Núm. 409

Ignorándose el paradero de los mozos Julio Alcaide Gutiérrez, hijo de Miguel y Remedios, Antonio Benítez Méndez, de José y Angeles; Antonio García Rodríguez, de Francisca; Antonio Hernández Guadalupe, de Juan e Isabel; Manuel León Jiménez, de Juan y Angeles; Manuel López Cumplido, de José y Angeles; Manuel López Serrano, de Lorenzo y Belén; Evaristo Lucena Cádiz, de padres desconocidos; Antonio Marín Pérez, de Juan y Carmen; Ruperto Muñoz Marín, de Antonio y Dolores; Manuel Rodríguez Pérez, de Francisco y Rafaela; Jesús Rodríguez Ruiz, de Pedro y María Antonia; Pedro Sánchez Angulo, de Juan y Francisca; Manuel Sánchez León, de Mannel y Concepción; Rafael Serrano Guerrero, de Manuel y Cristina y Pedro Velasco Caro, de Rafael y Dolores; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente,

el día 26 del actual, 9 y 23 del próximo mes de Febrero y hora de las once en los dos primeros, al objeto de exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y a las ocho en el último para ser fallados y reconocidos; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Palma del Río 14 de Enero de 1936.—El Alcalde-Presidente, Antonio Delgado.

BELMEZ

Núm. 410

Hallándose incluidos en el alistamiento de este Municipio para el actual reemplazo los mozos que a continuación se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, y desconociéndose su paradero se les cita por el presente para que, bien ellos, sus padres, tutores o personas que legalmente los representen, comparezcan a los actos de rectificación, definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 26 del actual, 9 y 23 del mes de Febrero próximo, previniéndoles que de no verificarlo le pasarán los perjuicios a que hubiere lugar.

Mozos nacidos en el año 1915

Valentín Colomo Bernal, hijo de José y María, 17 de Enero.

Francisco Corvellini Obregón, de Cayetano y Clementina, 19 de Febrero.

Antonio Carrasco Amaro, de Rafael y Josefa, 17 Mayo.

Félix García Pérez, de Francisco y María Cruz, 25 Enero.

Floreál Grande Mancha, de Julián y Orensia, 31 de Mayo.

Justiniano González García, de Emilio y Juliana, 20 de Mayo.

Aurelio González García, de Manuel y Ana, 25 de Junio.

Pedro José García Moreno, de Pedro y Piedad, 19 de Noviembre.

Ernesto García Vera, de Ernesto e Hilaria, 13 de Diciembre.

Luciano Gala Benito, de Emilio y Leandra, 26 de Diciembre.

Fernando Juárez Sánchez, de Antonio y Avelina, 30 de Mayo.

Miguel Morillo Acedo, de Miguel y Gregoria, 22 de Febrero.

Lisardo Murillo Gala, de Manuel y Fernanda, 4 de Junio.

Bonifacio Morales Fernández, de Francisco y Angela, 8 de Junio.

Manuel Narváez Gil, de Eduardo y María, 15 Enero.

Juan José Núñez García, de Felipe y Juana, 9 de Junio.

Enrique Pedrosa Lozano, de Rosendo y Griselda, 29 de Marzo.

Eulogio Paz Núñez, de Eulalio y Lucía, 8 de Agosto.

Serafin Parrillas Morales, de Ricardo y Ramona, 13 de Enero.

Leoncio Rivas Romero, de Jesús y Belén, 25 de Abril.

Manuel Rodríguez Pérez, de Ignacio y Araceli, 24 de Septiembre.

Rafael Rey Pérez, de Antonio y M.ª Dolores, 30 de Septiembre.

Ramón Sánchez Carrasco, de Miguel y Angelina, 25 de Septiembre.

Luis Vargas Alcántara, de Angel y María, 27 de Enero.

Belmez 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Juan Linares.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 412

Don Jorge Rodríguez Cabezas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Alcaldía en virtud de comunicación del Juzgado de Instrucción de esta villa, dimanante del sumario 189 de 1935, sobre intervención de una caballería que es de las señas siguientes: Yegua de 8 años, castaña oscura, 1'46 de alzada, a fin de que se saque a pública subasta el referido semoviente.

La referida caballería ha sido apreciada en la suma de 150 pesetas, y se encuentra depositada en poder del vecino de esta localidad José Rincón Heras, donde los licitadores podrán reconocerla.

En su virtud he acordado señalar para la celebración de mencionada subasta el día 10 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, cuyo acto se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa, y sirviendo de tipo para la subasta el valor de dicho semoviente.

Fuente Obejuna a 22 de Enero de 1936.—José Rodríguez.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 414

Don Andrés Raya Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Juan Baena Alba, hijo de Benigno y María; Antonio García Moreno, de Juan y Leonor; los cuales se encuentran comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del corriente año y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 23 del próximo Febrero; para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Fernán-Núñez, 18 de Enero de 1936.—Andrés Raya.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 419

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como mili-tares y policía judicial la busca y res-cate de los que al final reseño hur-tado al vecino de Almodóvar del Río don Antonio García Pedrajas, la no-che del 1, al 2 del actual, de la fin-ca cortijo Nuevo, de aquel término; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el suma-rio que instruyo con tal motivo bajo el número 9 de 1936.

Dado en Posadas a 20 de Enero de 1936. — Rafael del Río. — El Secre-tario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una mula de cuatro años y medio, 1'42 metros de alzada, capa negra, raza española, bociclara, V 4 en nalga derecha y un hierro en nalga iz-quierda.

Otra muleta de 20 meses, 1'22 me-tros de alzada, capa negra, españo-la bociclara y un hierro en nalga iz-quierda, V-4 nalga derecha.

Otra mula de cuatro años, 1'42 metros de alzada, negra mohina, es-pañola V-4 nalga derecha y un hie-rrero nalga izquierda.

Otra mula de cuatro años y medio 1,44 metros de alzada, negra, sobre-pelada, raya cruzada, española, V-4 nalga derecha y un hierro nalga iz-quierda.

Y un caballo capón de nueve años,

alzada 1'53 metros, castaño, encen-dido, raza española, V-4 en nalga derecha un hierro en nalga izquierda lucero, cabos oscuros, calzado pie izquierdo y colín.

CORDOBA

Núm. 420

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en el sumario número 9 de 1936, so-bre estafa a doña María Sierra Mo-reno, dueña del Hotel Victoria de Córdoba, se cita por medio de la presente al denunciado Miguel Gar-cía Castiello, médico, viajante de una Compañía de seguros que se dice ser vecino de Madrid, para que en el término de quinto día contados des-de el siguiente al de la publicación de esta cédula en en BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado a prestar decla-ración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjui-cio a que hubiere lugar.

Cordoba 22 de Enero de 1936. — El Secretario P. H., Aurelio Orlega.

Núm. 425

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquier-da de esta capital.

Certifico: Que en los autos juicio verbal de faltas con el número 2656 de 1935, seguidos en este juzgado por lesiones contra Agustín Torre-blanca Marín Serrano, que causó a su esposa doña Concepción Bustillo García, he acordado en providencia de este día se cite por medio del BOLETIN OFICIAL a doña Concep-ción Bustillo García, de ignorado

paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso bajo del antiguo Gobierno civil el día seis del próximo Febrero a las doce horas para celebrar el jui-cio anteriormente mencionado, aper-cibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de cita-ción a la interesada pongo el presen-te en Córdoba a 21 de Enero de 1936. — Alfredo Usano. — El Secreta-rio, R. López Cansinos.

Núm. 429

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Iz-quierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Es-tado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día veintiuno del actual fueron sustraídas a D. José Ló-pex Serrano, vecino de ésta, del sitio Cortijo el Chaparral de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o au-tores del hecho, y rescate de dichas caballerías que pondrán a mi dispo-sición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acre-ditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Enero de 1936. — Marcial Zurera y Romero. — El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Yegua alazana de 10 años, más de la marca, calzada de la pata y mano derecha, careta.

Oira de ocho años, más de la mar-ca, torda, vinosa y ambas con el hie-particular J. en la paletilla izquierda y el Fénix V-1 cadera derecha y pre-ñada.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos proceden-tes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales res-pectivos a las personas, que a con-tinuación se expresan, para que comparezcan el día que se les se-ñala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 380

AMAYA Y AMAYA, Paulina; hija de Sebastián y de María, natural de San Sebastián de los Ballesteros, de estado soltera, profesión canastera, de 32 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Izquierda de Córdoba para reducirse a prisión provisional decretada por esta Au-diencia provincial, bajo apercibi-miento de ser declarada rebelde.

Córdoba 15 de Enero de 1936. — El Juez de Instrucción de la Izquier-da, Marcial Zurera Romero.

Núm. 460

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia el día 22 de Enero de 1935, por virtud de la que se interesaba la busca y captura del procesado en causa por estafa Juan Puig Olarieta.

Córdoba 22 de Enero de 1936. — El Juez de Instrucción de la Derecha, Juan A. Cabezas.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 423

Jefatura de Córdoba

El Excmo. Sr. Gobernador civil, por decreto de fecha 23 del actual, ha acordado declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras caducadas por faltas de pago del canon superficiario en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, comprendidas en la relación que se inserta.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje	Término municipal	INTERESADO	Vecindad	Mineral	Pertenencias
3962	La Estrella	Dehesa de Peña Parda	Luque	D. ^a Manuela Roldán Escobar	Zamoranos	Hierro	24
6316	María Amelia	Los Espartales	Villanueva del Duque	D. Agustín G. ^a Rueda	Idem	Plomo	48
6666	D. ^a a la Positiva	El Injertar	Almodóvar del Río	• Miguel Colominas Isbert	Villagarcía	Idem	12.064,50 m ²
7679	Felicidad	Cerca La Ladera	Torrecampo	• Venancio Romero Crespo	Torrecampo	Bismuto	20
7711	María Luisa	Valdezorrillas	Córdoba	• Francisco Muela Aranda	Córdoba	Blenda	12
7968	San Antonio	Las Malezas	Almodóvar del Río	• Rafael Carreño Bugez	Idem	Hierro	47
8597	D. ^a a María Amelia	Los Espartales	Villanueva del Duque	Sdad. Minera El Triunfo	Madrid	Plomo	10.000 m ²
9182	Venus	El Injertal	Almodóvar del Río	D. Rafael Carreño Bugez	Córdoba	Idem	25
9195	Resurrección Primera	Cantalobillos	Torrecampo	• Eladio Márquez Alarcón	Torrecampo	Bismuto	21
9211	Teresita	Cerro de las Viñas	Villanueva de Córdoba	• Julio Madueño Serrano	Pozoblanco	Idem	54

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general, advirtiéndole que el terreno de estas concesiones no podrá solicitarse hasta los dos días siguientes a los ocho primeros transcurridos desde la fecha de publica-ción de este anuncio.

Córdoba 23 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.